



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se da publicidad a la plaza que no ha sido cubierta en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Farmacéutico de Atención Primaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre, se convoca acto centralizado de elección de destinos vacantes, y se declara la pérdida de derechos de alguno de los aspirantes, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Habiendo quedado una plaza sin cubrir por uno de los motivos previstos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 13 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario en plazas básicas de la categoría de Farmacéutico de Atención Primaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de la competencia establecida en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en la base octava de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, declarar la pérdida de los derechos derivados de la participación en este proceso selectivo de la aspirante Ana Clemente Arenere, con DNI ***0083**, por no haber presentado la documentación en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido, en el acto público de llamamiento para la elección de destinos fijado en Resolución de 10 de junio de 2026, para el día 26 de junio de 2026.

Segundo.- Hacer pública la relación complementaria de los aspirantes a la categoría de Farmacéutico de Atención Primaria, que siguen a los propuestos por el Tribunal, así como la plaza vacante que se oferta en este procedimiento.

Se hace constar que la plaza a cubrir, que ha quedado vacante, es una, para su provisión por turno libre y que, con el fin de prever posibles renunciaciones, abstenciones



o faltas de asistencia al llamamiento excepcional, se convoca a más aspirantes que plazas a cubrir. Quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan al presente llamamiento.

Relación complementaria de aspirantes.

Turno - Número de orden - NIF - Apellidos y nombre	Puntuación proceso selectivo
Libre - 1 - ***9535** - Aibar Abad, María Pilar	48,253
Libre - 2 - ***5411** - De Lucas Barquero, Ariadna	48,013
Libre - 3 - ***7719** - Frutos Perez-Surio, Alberto José	40,858

Plaza que se oferta.

- Código CIAS: 1002007203J.
- Centro: Dirección de Atención Primaria.
- Sector: Teruel.
- Localidad: Teruel.

Tercero.- Fijar, de acuerdo con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, la fecha y el procedimiento para la elección de la plaza, estableciéndose un acto público de llamamiento, que tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2026, en la sala de reuniones Martina Bescós, de la planta tercera de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2 de Zaragoza, en llamamiento único a las 9:00 horas.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, los interesados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:



- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, en tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- f) Certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de julio de 2026.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
JOSÉ IGNACIO CASTAÑO LASAOSA